

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Sábado 2 de junio de 1956

Núm. 154

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA	
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		
<b>PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS</b>		<i>Orden</i> de 21 de mayo de 1956 por la que se descalifica la casa barata construida en la parcela número 141 del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 5 de la calle de Las Caleras, antes Salvador Crespo, de la Colonia Cruz del Rayo de esta capital solicitada por don Luis Bottecher Dubose		3610
<i>Diponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don José Ropero Fernández, en representación de la Diputación Provincial de Cáceres</i>	3602	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>		
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<i>Orden</i> de 25 de mayo de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 5.919 interpuesto por doña Elena Gómez Obregón contra Orden de este Ministerio, de fecha 29 de julio de 1954		3610
<i>Orden</i> de 29 de mayo de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad reglamentaria, el Capitán de Complemento de Artillería don José Maestre Montero	3602	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
<i>Otra</i> de 29 de mayo de 1956 por la que se regula la importación y exportación temporal de vehículos automóviles en o del Africa Occidental Española	3602	<b>JUSTICIA.</b> — <i>Dirección General de los Registros y del Notariado.</i> —Haciendo público las vacantes de Registradores de la Propiedad que se citan		3610
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>HACIENDA.</b> — <i>Dirección General de lo Contencioso del Estado.</i> —Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Cristiana Dionisio Cifuentes», instituida en Somio (Oviedo), exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas		3611
<i>Orden</i> de 25 de mayo de 1956 por la que se establecen los textos oficiales para las oposiciones a ingreso en los Cuerpos General, Infantería de Marina, Máquinas e Intendencia	3603	<i>Dirección General del Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Declarando exentas del pago de impuesto las tómbolas autorizadas que se indican		3611
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>GOBERNACION.</b> — <i>Subsecretaria.</i> —Anunciando subasta para la ejecución de las obras de construcción de edificio destinado a Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza		3612
<i>Orden</i> de 28 de mayo de 1956 por la que se aprueban las condiciones de la emisión de cédulas de Crédito Local con lotes, autorizada por Decreto de 27 de abril de 1956	3608	<i>Dirección General de Correos y Telecomunicación (Telecomunicación).</i> —Anunciando subasta para el suministro de postes y crucetas		3612
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<i>Dirección General de Administración Local.</i> —Autorizando a los Interventores de la promoción de 1931 a celebrar sus bodas de plata		3613
<i>Orden</i> de 30 de mayo de 1956 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de este Ministerio.	3609	<i>Patronato Nacional Antituberculoso.</i> —Anunciando la subasta de los trabajos de vidriería del Sanatorio Antituberculoso de León		3613
<i>Otra</i> de 25 de mayo de 1956 por la que se da de baja en el escalafón correspondiente a don Agustín del Pueyo García	3609	Anunciando la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla desde el Sanatorio Antituberculoso de León hasta el colector general del camino de Carvajal de la Legua		3613
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Anunciando la subasta de las obras de instalación y aparatos elevadores del Sanatorio Antituberculoso de Lugo		3613
<i>Orden</i> de 24 de abril de 1956 por la que se acepta la donación hecha por el pintor don Domingo Carles de un florero y dos libros con destino al Museo Nacional de Arte del siglo XIX	3609	Anunciando la subasta de las obras de suministro e instalación de aparatos sanitarios en el Sanatorio Antituberculoso de Teruel		3614
<i>Otra</i> de 3 de mayo de 1956 por la que se dispone la ampliación de los estudios en la Escuela de Peritos Industriales de San Sebastián en las especialidades de Mecánico, Eléctrico y Químico	3609	Anunciando concurso de obras complementarias del Sanatorio Antituberculoso de Guadarrama (Madrid)		3614
<i>Otra</i> de 16 de mayo de 1956 por la que se dispone el aplazamiento de las Exposiciones «Un siglo de Arte Español» y Nacional de Bellas Artes, anunciadas por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo) y que se celebrarán, respectivamente, en el otoño próximo y en la primavera de 1957	3609	Anunciando la subasta de las obras de instalación de aparatos elevadores del Sanatorio Antituberculoso de León		3614
<i>Otra</i> de 5 de mayo de 1956 por la que se declara desierta la provisión de las plazas de Profesores numerarios del Grupo 13. «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica» de Escuelas de Peritos Industriales.	3619	Anunciando la subasta de las obras de adecentamiento e instalación de servicios en el Sanatorio Antituberculoso de «La Choupana», de Santiago de Compostela (La Coruña)		3614
<i>Otra</i> de 11 de mayo de 1956 por la que se concede a la Escuela de Peritos Industriales de Jaén la subvención de 56.600 pesetas	3610	<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se mencionan		3615

PAGINA

**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.**—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puerto de Sagunto y Valencia, provincia de Valencia, expediente número 2.232, convalidando el que actualmente explota a «Autovías Turia, S. L.» ... 3615

**TRABAJO.**—**Dirección General de Previsión.**—Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de La Coruña y Huelva. 3615

PAGINA

**Instituto Nacional de la Vivienda.**—Aplazando hasta el día 18 de junio de 1956 la apertura de pliegos correspondientes a la subasta para la construcción de 273 «viviendas protegidas» y 19 tiendas por este Instituto en Puerto de Sagunto (Valencia) ... 3616

**INDUSTRIA.**—**Dirección General de Industria.**—Autorizando a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana la instalación de la central hidroeléctrica que se cita ... 3616

**ANEXO UNICO.**—**Anuncios oficiales particulares y Administración de Justicia.**

## Gobierno de la Nación

### Presidencia de las Cortes Españolas

Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don José Ropero Fernández, en representación de la Diputación Provincial de Cáceres.

Habiendo sido elegido Procurador en Cortes, en representación de la Diputación Provincial de Cáceres, don José Ropero Fernández, se dispone su inclusión en la lista

de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de creación de las Cortes, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que debe prestar, según el artículo cuarto de la expresada Ley.

Palacio de las Cortes, uno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente.

ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 29 de mayo de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad reglamentaria, el Capitán de Complemento de Artillería don José Maestre Montero.

Excmos. Sres.: Habiendo pasado a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, por Orden del Ministerio del Ejército de 18 de mayo de 1956 («D. O.» núm. 113), el Capitán de Complemento de Artillería don José Maestre Montero, actualmente en situación de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Empresa Eugenio Sánchez F. Rosado, de Trujillo Cáceres), causa baja en dicha Agrupación, debiendo hacerse el nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta al destino civil mencionado, según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 29 de mayo de 1956 por la que se regula la importación y exportación temporal de vehículos automóviles en el África Occidental Española.

Ilmo. Sr.: El tráfico de vehículos entre el África Occidental Española y el exterior, que años atrás era prácticamente nulo, ha experimentado un incremento que ya es suficiente para que se acometa la labor de su ordenación.

Para ello, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Queda autorizada la importación y exportación temporal de vehículos automóviles en el África Occidental Española, con arreglo a las normas que

se determinan en los apartados siguientes.

2.º Los funcionarios civiles o militares destinados a los Territorios del África Occidental Española que lleven consigo los automóviles de su propiedad, matriculados en la Península, Baleares o Canarias, podrán importar los mismos en aquellos Territorios al amparo del régimen temporal y permanecer bajo este régimen durante todo el tiempo que dure su destino en los mismos.

Estos vehículos podrán entrar documentados con Tripticos o «Carnets de Passages» expedidos por el Real Automóvil Club de España, los cuales se estimarán valederos hasta el traslado de sus titulares de aquellos Territorios.

De no ser portadores de Tripticos o «Carnets de Passages», los interesados constituirán el depósito que señale el Gobierno de los Territorios, para responder, en su caso, del pago de los oportunos derechos de entrada y tasa de importación establecidos en los mismos.

3.º Una vez que los interesados a que se refiere el apartado anterior cesen en su cargo deberán reexportar de los Territorios los automóviles de su propiedad, procediéndose, de no hacerlo así, al inmediato precinto e intervención de los vehículos, hasta que quede debidamente legalizada su situación, siendo de cuenta de los interesados cuantos gastos ocasiona la intervención, precinto y conservación de los coches.

4.º Las personas, no funcionarios, que no tengan residencia habitual en los Territorios del África Occidental Española podrán hacer uso del régimen temporal de automóviles, cualquiera que sea su matrícula bien documentados con Tripticos o «Carnets de Passages» bien constituyendo el depósito que señale el Gobierno de los Territorios, para responder, en su caso, del pago de los oportunos derechos de entrada y tasa de importación. El tiempo de permanencia será el de la validez de los Tripticos o «Carnets de Passages», o el de un año a partir de la fecha de entrada, en el caso de constitución de depósito.

Los funcionarios civiles o militares propietarios de vehículos no matriculados en la Península, Baleares o Canarias serán sometidos a las prevenciones del presente apartado.

5.º Una vez transcurrido el plazo au-

torizado para la permanencia en régimen temporal en los Territorios de los automóviles a que se refiere el apartado anterior se procederá al inmediato precinto e intervención de los vehículos, en la forma y con idénticos efectos que regirá el apartado segundo, a no ser que la permanencia en régimen temporal haya sido debidamente prorrogada por el Gobierno de los Territorios, previa solicitud del interesado.

6.º Transcurrido el plazo de permanencia en régimen temporal de todos los automóviles a que se refiere la presente disposición, sin que aparezca justificada la reexportación de los mismos, y sin que haya sido posible llevar a efecto su localización y precinto, se procederá al inmediato ingreso de los derechos de entrada y tasa de importación establecidos en los Territorios, haciendo efectivo el depósito constituido o exigiendo, en su caso, el pago de aquellos derechos y tasas al Real Automóvil Club de España.

7.º El Gobierno de los Territorios dictará las disposiciones complementarias que estime convenientes, especialmente para la utilización de los Tripticos y «Carnets de Passages».

8.º Los vehículos de residentes habituales en el África Occidental Española que estén matriculados, tendrán debidamente legalizada su situación en los Territorios podrán ser exportados con carácter temporal durante el periodo de un año, prorrogable por el Gobierno de los Territorios. Transcurrido este plazo y las prórrogas concedidas sin haberse verificado su reimportación en los Territorios se considerará caducada su matrícula y sujetos, por tanto, al pago de los derechos y tasas de importación, si sus propietarios desean reintegrarlos a los Territorios.

9.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se hayan dictado con anterioridad y se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

# MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 25 de mayo de 1956 por la que se establecen los textos oficiales para las oposiciones a ingreso en los Cuerpos General, Infantería de Marina, Máquinas e Intendencia.

Excmos Sres.: Se dispone que los Programas de Ciencias Exactas y Físico-Químicas por los que en lo sucesivo han de regirse los exámenes de oposición a ingreso en los Cuerpos General, Infantería de Marina, Máquinas e Intendencia, sean los que se publican como anexo a la presente Orden, con la salvedad de que todo lo relativo a Trigonometría Esférica solamente se exigirá a los opositores a ingreso en el Cuerpo General.

Se establecen como textos oficiales para las cuatro oposiciones citadas los que a continuación se indican:

Análisis matemático. — «Análisis algebraico», de Fernández Troconiz y Beida Villena.

Geometría y Trigonometría. — «Geometría Métrica», de Puig Adam, tomos I y II.

Física y química. — «Física General», de Santiago Eurbayo de Ercilla (5.ª edición), y «Elementos de Química», de Ricardo Montequí (7.ª edición).

El texto designado para «Análisis Matemático» se complementará con el «Folleto ampliatorio de Análisis Matemático», editado por la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, el cual podrá adquirirse en la Editorial Naval.

Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 20 de marzo de 1945 («D. O.» número 73) y 19 de agosto de 1952 («Diario Oficial» núm 190).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

## PROGRAMA DE ANALISIS MATEMATICO

### PAPELETA 1.ª

El número natural. — Método genético. — Conjuntos; definiciones. — Coordinación de conjuntos Principio de inducción completa. — Conjuntos no coordinables.

Número complejo. — Consideraciones previas. — Números complejos — Representación gráfica. — Complejos iguales, conjugados y opuestos. — Módulo y argumento. — Suma. — Leyes formales. — Producto de un número complejo por un número real. — Formas binómicas, trigonométrica y módulo argumental. — Interpretación geométrica de la suma.

Regla de Barrow. — Cálculo de áreas planas.

Puntos comunes a una elipse y a una recta. — Tangentes paralelas a una dirección.

Valores industriales. — Curso medio. — Problemas sobre el interés de Fondos Públicos

### PAPELETA 2.ª

El número natural. — Serie natural. — Números ordinales y cardinales. — Comparación de los números. — Operaciones aritméticas — Notación

Número complejo. — Diferencia. — Interpretación geométrica. — Producto. — Leyes formales. — Interpretación geométrica / Cociente. — Interpretación geométrica

Área de un trapecioide. — Integral definida. — Propiedades. — Teorema de la media.

Tangente de la elipse en un punto. — Lugar geométrico de los puntos medios de un sistema de cuerdas paralelas. — Diámetros conjugados.

Acciones y obligaciones. — Definiciones y ejemplos — Problemas sobre acciones y obligaciones.

### PAPELETA 3.ª

Operaciones con los números naturales. Adición y multiplicación. — Agregación de conjuntos. — Símbolo cero. — Leyes formales de la adición. — Ley de monotonía. — Producto de números naturales. — Leyes formales de la multiplicación. — Ley de monotonía. — Empleo del paréntesis. Primeros principios — Producto de sumas

Potencia de exponente natural. — Interpretación geométrica. — Potencia de exponente entero. — Raíces de los números complejos. — Interpretación geométrica. — Raíz cuadrada. — Raíces de la unidad. — Raíces de los números reales.

Cuadro de integrales inmediatas. — Aplicación de los métodos de integración. — Integrales racionales. — Integrales irracionales.

Ecuación de la hipérbola. — Radices vectoriales de un punto en función de la abscisa.

Operaciones sobre metales finos. — Afinación y rebaja de la ley.

### PAPELETA 4.ª

Operaciones con números naturales. Sustracción y división. — Diferencia de dos números naturales. — Propiedades de la sustracción. — Aplicaciones. — Ley de monotonía de la sustracción. — Cociente exacto. Múltiplos de un número. — Ley de monotonía de la división exacta. — División entera. — Propiedades de la división entera.

Variaciones. — Introducción. — Definición. — Formación y número. — Variaciones con repetición. — Permutaciones. — Definición y número. — Inversiones. — Permutaciones con repetición.

Integral indefinida. — Definición. — Propiedades. — Métodos elementales de integración.

Puntos comunes a la hipérbola y a una recta. — Tangentes paralelas a una dirección.

Problemas sobre el cambio. — Cambio directo con y sin gastos.

### PAPELETA 5.ª

Operaciones con números naturales. Potenciación. — Potenciación. — Cálculo con potencias. — Aplicaciones. — Supresión de paréntesis. — Operaciones inversas. — Método de inversión.

Combinaciones. — Definición. — Número de combinaciones. — Formación de las combinaciones. — Combinaciones con repetición. — Números combinatorios. — Producto de binomios. — Potencia del binomio: fórmula de Newton.

Marcha a seguir para el dibujo de gráficas. — Determinación de puntos notables con sus tangentes. — Asíntotas. — Intervalos de crecimiento y de decrecimiento. — Intervalos de concavidad y convexidad. — Máximos, mínimos y puntos de inflexión.

Asíntotas de la hipérbola. — Límite de la distancia de un punto de la hipérbola a la asíntota.

Problemas sobre el cambio. — Cambio indirecto con y sin gastos.

### PAPELETA 6.ª

Algoritmo de la numeración. — Sistemas fundados en el valor absoluto. — Expresión polinómica de los números. — Expresión de los números en el sistema de base  $n$ . — Paso de un sistema de numeración a otro. — Numeración romana.

Cálculo algebraico. — Monomios y polinomios. — Valor numérico. — Clasificación de las expresiones algebraicas. — Expresiones equivalentes: operaciones con expresiones algebraicas. — Adición y sustracción de monomios y polinomios. — Sumas algebraicas de monomios y polinomios.

Máximos y mínimos. — Función creciente y decreciente. — Condiciones de crecimiento y decrecimiento. — Condición suficiente de máximo y mínimo. — Concavidad y convexidad.

Tangente de la hipérbola en un punto. Lugar geométrico de los puntos medios de las cuerdas paralelas a una dirección. — Diámetros conjugados. — Arbitrajes. — Definiciones y problemas.

### PAPELETA 7.ª

Práctica de las operaciones. — Adición: Tabla de sumar. Primer caso Segundo caso. Tercer caso. — Sustracción: Primer caso. Segundo caso. — Multiplicación: Tabla de multiplicar. Primer caso Segundo caso. Tercer caso. — División: Primer caso. Segundo caso

Productos de monomios y polinomios. — Cociente de monomios — Cociente de un polinomio por un monomio — División de polinomios de una variable. — Derivada de un producto. — Derivada del cociente. — Derivada de  $\sin x$ . — Derivada de  $\cos x$ . — Derivada de la tang  $x$ . — Derivada de sus funciones inversas. — Derivadas sucesivas.

Ecuación de la parábola — Radio vector de un punto en función de la abscisa.

Regla de interés compuesto. — Diversos problemas. — Interés continuo.

### PAPELETA 8.ª

Práctica de las operaciones aritméticas. Radicación. — Raíz entera.

Raíz cuadrada. — Primer caso. — Segundo caso

Divisibilidad algebraica. — División por  $x-a$  — Expresión del resto. — Criterios de divisibilidad — Cocientes notables. — Descomposición factorial de un polinomio. — Polinomios idénticamente nulos. — Principio de identidad. — Derivada de logaritmo neperiano. — Derivada logarítmica. — Derivada de la función potencial. — Derivada de la función exponencial. — Derivada de función logarítmica.

Puntos comunes a la parábola y a una recta. — Tangente paralela a una dirección

Anualidades. — Anualidades de amortización con interés compuesto. — Anualidades de amortización con interés simple.

### PAPELETA 9.ª

Divisibilidad numérica. Principios fundamentales. — Definiciones. — Teorema primero — Teorema segundo. — Máximo común divisor. — Definición. — Principios en que se funda la obtención del m.c.d. de dos números. — Algoritmo de Euclides. — Principios en que se funda la obtención del m.c.d. de varios números. — Obtención del m.c.d. de varios números. — Propiedades

Fraciones algebraicas. — Equivalencia de expresiones fraccionarias. — Simplificación y reducción a denominador común — Verdadero valor de fracciones de una variable Forma típica de las expresiones racionales. — Expresiones irracionales: racionalización de denominadores.

Cálculo de derivadas. — Derivada de la constante — Derivada del producto de una función por una constante. — Derivada de la suma. — Derivada de la función de función. — Derivada de la función inversa.

Tangente a la parábola en un punto. — Lugar geométrico de los puntos medios de las cuerdas paralelas a una dirección. — Diámetro conjugado con una dirección. — Anualidades de capitalización

### PAPELETA 10

Divisibilidad numérica. — Mínimo común múltiplo. — Múltiplos comunes a dos números. — Propiedades del m.c.m. de dos números — Propiedades en que se funda la obtención del m.c.m. de varios números. — Regla para hallar el m.c.m. de varios números — Propiedades del m.c.m. de varios números — Ecuaciones — Definiciones — Transformaciones por suma — Transformaciones por multiplicación. — Forma típica de las ecuaciones algebraicas. — Aplicaciones del Álgebra a la resolución de problemas. — Fórmulas.

Derivadas generalizadas — Derivadas laterales. — Puntos de salida y llegada. — Puntos angulosos. — Puntos de retroceso. — Traslador de los ejes coordenados. — Trinomio de segundo grado. — Descomposición en factores.

Rentas vitalicias. — Definiciones y problemas.

PAPELETA 11

**Divisibilidad. Números primos.**—Definiciones. — Descomposición factorial de un número.—Criterio de divisibilidad.—Cálculo del m.c.d. y del m.c.m.—Divisores de un número.—Sucesión de los números primos.—Tabla de los números primos.—Modo de reconocer si un número es primo o compuesto.—**Ecuaciones.**—Resolución de la ecuación de primer grado.—Resolución de la ecuación de segundo grado.—Discusión de las raíces.—Suma y producto de las raíces.—Signo de las raíces.—Estudio del trinomio de segundo grado.—Ecuaciones binomias — Ecuación bicuadrada.—Discusión de las raíces.—Cociente incremental.—Derivada en un punto.—Tangente en un punto.—Máximo o mínimo de la función cuadrática. — Resolución gráfica de sistemas con una ecuación de segundo grado

Regla de interés.—Problema directo e inverso.

PAPELETA 12

**Divisibilidad. Congruencias.**—Definición. Teorema fundamental.—Adición y sustracción de congruencias.—Multiplicación de congruencias.—Criterio general de divisibilidad.—Criterios de divisibilidad por 2, 5, 4, 25 —Criterios de divisibilidad por 3, 9 11...—Comprobación de las operaciones aritméticas.—Prueba de los nueve.

**Determinantes.** — Definiciones.—Determinantes.—Determinantes de segundo orden.—Determinantes de tercer orden.—Primeras propiedades de los determinantes.—Continuidad de las funciones elementales.—Continuidad de las funciones exponencial y logarítmica.—Continuidad de la función potencial.—Continuidad de las funciones trigonométricas y ciclométricas.—Continuidad de las operaciones aritméticas.—Continuidad de la función de función.—Puntos de discontinuidad.—Concepto de curva.

Coordenadas cartesianas de puntos de una recta.—Distancia entre dos puntos.—Simetrías.—Razón simple de tres puntos.

Regla de descuento.—Descuento comercial y matemático.—Problemas directos e inversos.

PAPELETA 13

**Número racional.**—Necesidad de nuevos números.—Fracciones.—Primeras propiedades.—Simplificación de fracciones.—Reducción de fracciones a común denominador.—Número racional.—Campo de los números racionales.—Módulo o valor absoluto.

**Operaciones con números racionales.** Introducción.—Suma de fracciones.—Leyes formales.—Suma de números racionales.

**Determinantes.**—Menor complementario y adjunto de un elemento.—Desarrollo de un determinante por los elementos de una línea.—Otras propiedades de los determinantes.

Continuidad.—Continuidad en un punto.—Continuidad laterales y en un intervalo.

Coordenadas de puntos de un plano.—Distancia entre dos puntos.—Razón simple de tres puntos.—Punto que divide a un segmento en una razón dada.

Vencimiento de efectos.—Vencimiento común.—Vencimiento medio.

PAPELETA 14

**Número racional. Operaciones con los números racionales.**—Números opuestos.—Diferencia de números racionales.—Aplicaciones.—Comparación de números racionales.—Caracteres de la desigualdad.—Ley de monotonía.—Valor absoluto de una suma algebraica.—Producto de fracciones. Leyes formales.—Producto de números racionales.—Valor absoluto del producto. Cálculo literal.—Números recíprocos.—Cociente exacto de números racionales.—Ley

de monotonía.—Producto y cociente de desigualdad.—Observaciones.—Potencia de exponente natural. Determinantes.—Matrices.—Introduc-

ción.—Teorema fundamental.—Modo de averiguar si una línea es combinación lineal de otra.—Cálculo de la característica.—Límites fundamentales.

$$\lim_{x \rightarrow 0} \frac{\text{sen } x}{x}; \lim_{x \rightarrow 0} \frac{\text{tang } x}{x}; \lim_{x \rightarrow 0} \frac{\log_a(1+x)}{x}; \lim_{x \rightarrow \infty} \frac{a_0 x^n + a_1 x^{n-1} + \dots + a_n}{a_0 x^n};$$

$$\lim_{x \rightarrow \infty} \frac{\log_a(a_0 x^n + \dots + a_n)}{\log_a x^n} \quad \text{Principio de sustitución.}$$

**Principio de sustitución.**—Lugares geométricos y ecuación de una curva.—Línea recta y función lineal.—Ecuaciones paramétricas de la recta.—Problemas directos e inversos sobre el vencimiento de efectos.

PAPELETA 15

**El número real. Sucesiones indefinidas.** Sucesiones.—Pares de sucesiones monótonas convergentes.—Primeras propiedades.

**Cortaduras.**—Cortaduras.—Número irracional.—Número real; igualdad y desigualdad.—Campo de los números reales. Teoremas fundamentales.—Comparación de los números reales.

**Sistemas de ecuaciones.**—Definiciones. Transformaciones de los sistemas.—Eliminación de incógnitas.—Condiciones de compatibilidad.

Límite de logaritmo.—Teorema primero.—Teorema segundo.—Teorema tercero. Formas de indeterminación exponencial. Coeficiente angular y ordenada en el origen.—Ecuación general de la recta.

Repartimiento proporcional simple.—Repartimiento proporcional compuesto.

PAPELETA 16

**Operaciones con números reales.**—Principio de permanencia.—Adición.—Leyes formales.—Números opuestos.—Diferencia. Observación.—Teorema.—Ley de monotonía.—Módulo o valor absoluto.—Valor absoluto de una suma algebraica.—Producto. Leyes formales.—Valor absoluto.—Números recíprocos; cociente exacto.—Ley de monotonía.—Producto y cociente de desigualdades.

**Determinantes. Sistemas de ecuaciones.** Métodos elementales de eliminación de una incógnita.—Método de reducción, sustitución e igualación.—Método de Cramer.

Límite de las operaciones.—Límite de la suma.—Límite de la diferencia.—Límite del producto.—Límite del cociente.—Primeras formas de indeterminación.—Ecuación canónica de la recta.—Ecuación normal de la recta.—Paso de la forma normal a la general y recíprocamente.

Problemas sobre la regla de repartimientos proporcionales.

PAPELETA 17

**Operaciones con números reales.**—Potencia de exponente natural.—Raíces aproximadas en menos de una unidad.—Raíces en menos de 1/m.—Raíces exactas. Cálculo con radicales.—Potencias de exponente racional, positivo.—Idem negativo.—Cálculo con potencias de exponente racional.—Observaciones.—Variación de las potencias de exponente racional.—Valores extremos de las potencias de exponente racional.

Teorema de Rouché.—Interpretación gráfica.—Sistemas homogéneos.—Sistemas homogéneos de n-1, ecuaciones con n incógnitas.

Propiedades de las funciones y los límites.—Teorema primero.—Teorema segundo.—Teorema tercero.—Teorema cuarto.—Teorema quinto.

Distancia de un punto a una recta.—Posiciones relativas de dos rectas.—Posiciones relativas de tres rectas.

Regla de compañía.

PAPELETA 18

**Operaciones con los números reales.**—Clases contiguas de números reales.—Po-

tencias de exponente real.—Cálculo con potencias de exponente real.—Variación y valores extremos de las potencias de exponente real.

**Límites.**—Definición de límite finito.—Generalización del concepto de límite.—Clasificación de las sucesiones.—Propiedades de las sucesiones.

Límites laterales.—Consecuencias de la definición de límites.—Límite de una igualdad.

Recta que pasa por el punto común a otras dos.—Angulo de dos rectas.—Recta que pasa por dos puntos.

Problema sobre la regla de compañía. Reparto de averías.

PAPELETA 19

**Operaciones con números reales.**—Ligera idea del concepto de función.—Representación gráfica.—Interpolación.—Función exponencial.—Definición de logaritmo.—Propiedades.—Función logarítmica. Reglas del cálculo logarítmico.—Relación entre los logaritmos de bases distintas.

**Límites de las operaciones.**—Advertencias preliminares.—Primeras propiedades de los infinitésimos.—Límite de la suma o diferencia.—Límite del producto.—Límite del cociente.

Límite ordinario de una función.—Definiciones.—Interpretación geométrica.—Límites infinito.—Asintotas.

Rectas que pasan por un punto.—Recta que pasa por un punto y es perpendicular a otra.

Regla de mezcla.—Casos especiales de mezcla.—Problemas sobre la regla de mezcla.

PAPELETA 20

**Operaciones con los números reales.**—Generalización de las operaciones.—Series de fracciones iguales.—Proporciones.—Serie de fracciones desiguales.—Medias aritmética, cuadrática, geométrica y armónica.

**Límite de las operaciones.**—Límite de logaritmos.—Límite de exponenciales.—Límite de potenciales exponenciales.—Operación de paso al límite.

Funciones periódicas.—Funciones pares o impares.—Gráficas.

Área de un triángulo en función de las coordenadas de sus vértices.—Resolución gráfica de sistemas lineales.

Regla de aligación.—Problemas sobre la regla de aligación.

PAPELETA 21

**Teoría de magnitudes.**—Conjuntos homogéneos.—Magnitud y cantidad.—Magnitudes escalares, absolutas y relativas.—Magnitudes racionales y continuas o reales.—Cantidades conmensurables con la unidad.—Cantidades incommensurables con la unidad.—Producto y cociente de una cantidad por un número.—Correspondencia entre cantidades reales y puntos de una recta.

**Formas indeterminadas.**—Formas indeterminadas.—Igualdades simbólicas.—Límite de expresiones racionales.—Límite de expresiones irracionales.—Número e.

Función de función.—Función inversa. Funciones multifórmas.

Ecuación de la circunferencia.—Condiciones para que una ecuación de segundo grado represente una circunferencia.

Fondos públicos.—Generalidades.—Empréstitos.—Deuda pública.—Bolsas de comercio.

## PAPELETA 22

*Teoría de la proporcionalidad.*—Introducción.—Magnitudes proporcionales.—Teorema fundamental.—Cuestiones sobre la medida.—Razón de proporcionalidad.—Proporciones entre cantidades.—Interpretación geométrica.

Magnitudes inversamente proporcionales.—Teorema fundamental.—Interpretación geométrica.—Proporcionalidad compuesta.—Teorema fundamental.

*Principio de sustitución.*—Sucesiones asintóticamente equivalentes.—Infinitésimos equivalentes.—Infinitos equivalentes.—Principios de sustitución.—Límites de la forma  $\frac{\infty}{\infty}$ . Límites de la forma  $\frac{\infty}{0}$  y  $0^0$ .

*Función.*—Característica.—Campo de existencia.—Clasificación.—Ejemplos.—Gráfica de las funciones.

Potencia de un punto con relación a una circunferencia.—Puntos comunes a dos circunferencias.

Compraventa de Fondos Públicos.—Operaciones al contado.—Operaciones a plazo.—Operaciones dobles o mixtas.

## PAPELETA 23

*Números decimales.*—Definiciones.—Números decimales.—Suma, resta y producto de números decimales.—Cociente en menos de  $1/10^n$ . División y radicación de decimales.—Fracciones ordinarias reducibles a decimales.—Expresiones decimales indefinidas.—Expresiones decimales periódicas.—Fracciones ordinarias equivalentes a expresiones periódicas.—Fracciones generatrices.

*Progresiones aritméticas.*—Definición.—Propiedades de las progresiones aritméticas.—Problemas sobre progresiones aritméticas.—Interpolación diferencial o aritmética.

*Variables.*—Clasificación.—Variables continuas.—Extremos de las variables.—Máximo y mínimo.—Ejemplos.

Puntos de la misma potencia con relación a dos circunferencias.—Ecuación del eje radical.

Compraventa de Fondos Públicos.—Operaciones con primas.—Operaciones combinadas.

## PAPELETA 24

*Números aproximados.*—Valor absoluto y relativo.—Cifras exactas.—Cotas de los errores.—Obtención de valores aproximados.—Resumen.—Errores de las operaciones aritméticas.—Cotas prácticas de error.

*Problemas directo.*—Introducción.—Suma, resta, multiplicación, división, potenciación y radicación.—Operaciones combinadas.

*Progresiones geométricas.*—Definición.—Propiedades de las progresiones geométricas.—Problemas sobre progresiones geométricas.—Interpolación proporcional o geométrica.—Sistemas de logaritmos.

Conjuntos de puntos y conjuntos de números.—Intervalos.—Entornos.—Ecuación de la elipse.—Radios vectores de un punto en función de la abscisa.—Dibujo de la elipse por el método de un trazado continuo.—Valores industriales.—Pignoración de valores.—Permuta de valores.

## PROGRAMA DE GEOMETRIA

## PAPELETA 1.ª

Punto, recta y plano.—Sentidos de la recta y del plano.—Igualdad, desigualdad y sumas de segmentos orientados.—Proporcionalidad entre magnitudes.—Teorema de las magnitudes poligonales.—Área del paralelogramo.—Área del trapecio.—Proyección paralela sobre un plano.—Paralelismo y perpendicularidad entre proyecciones.—Distancia de un punto a un plano.—Distancia entre dos planos para-

lelos.—Distancia entre una recta y un plano paralelo.—Área de la superficie del cilindro recto circular.—Área lateral del cilindro truncado.—Área de la superficie del cono circular.—Otra expresión de las áreas del cono, tronco de cono y cilindro.—Repaso y crítica del cálculo elemental de volúmenes de poliedros.—Propiedades de las tangentes a las cónicas.

## PAPELETA 2.ª

Noción de congruencia.—Los dos primeros criterios de igualdad de triángulos.—Igualdad de polígonos.—Medida de arcos.—Proporción entre cantidades.—Área de un polígono.—Otras expresiones del área del triángulo.—Áreas de polígonos semejantes.—Distancia entre dos rectas que se cruzan.—Ángulo de recta y plano.—Ángulo de dos rectas cruzadas.—Área de la superficie generada por la rotación de una línea poligonal regular alrededor de un eje no secante que pasa por su centro.—Teoría de las magnitudes poliédricas.—Eje transversal de la hipérbola.—Hipérbola equilátera.

## PAPELETA 3.ª

La simetría central.—Propiedades de la recta simétrica respecto de un centro. La simetría axial.—Perpendicularidad.—Mediatriz y bisectriz.—Propiedades de la perpendicularidad.—Construcción de la bisectriz de un ángulo y de la mediatriz de un segmento.—Construcción de perpendicularidades.—Proyección paralela de los segmentos de una recta sobre otra.—Segmentos determinados por una paralela a un lado de un triángulo.—Cuadratura de polígonos.—Teoría geométrica de la equivalencia.—Equivalencia geométrica de los polígonos de igual área.—Teorema métrico deducido por equivalencia.—Área del casquete, de la zona y de la esfera.—Áreas de superficie semejantes.—Área de un huso.—Tetraedros equivalentes.—Volumen de la pirámide.—Volumen del prisma y del tronco de prisma triangular.—Volumen de un prisma cualquiera.—Volumen del paralelepípedo y del ortoedro.—Trazado de tangentes a las cónicas por un punto.

## PAPELETA 4.ª

Bisectrices de ángulos adyacentes y de opuestos por el vértice.—Propiedades del triángulo isósceles.—Triángulo equilátero. La mediatriz como lugar geométrico.—La bisectriz como lugar geométrico.—Tercer criterio de igualdad de triángulos.—Construcción del cuarto proporcional a tres segmentos dados.—División de un segmento en partes proporcionales a segmentos dados.—Determinación de puntos de una recta por su razón de distancias a dos de ellas.—Razón de semejanza entre dos polígonos regulares inscritos y circunscritos de igual número de lados.—Triángulo equilátero, exágono regular cuadrado.—Decágono y pentágono.—Medida de diedros.—Ángulo plano y diedro suplementario.—Anguloídes polares.—Volumen del tronco de pirámide.—Tangentes a las cónicas paralelas a una dirección.

## PAPELETA 5.ª

Axioma del paralelismo.—Ángulos de lados paralelos.—Perpendicularidad y paralelismo.—La paralela como lugar de puntos equidistantes.—Signo de la razón de distancia.—Cuaterna armónica.—Construcción del cuarto armónico.—Proyección central de los segmentos de una recta sobre otra paralela.—Propiedades métricas de las caras y diedros de un triedro.—Propiedades métricas de las caras y triedros de un anguloíde.—Triedro isósceles.—Igualdad de triedros.—Criterio de igualdad de triedros.—Razón de los volúmenes de dos poliedros semejantes.—Propiedades de la circunferencia princi-

pal de una elipse o una hipérbola y de la tangente en el vértice de una parábola. Aplicación al trazado de tangentes.

## PAPELETA 6.ª

Circunferencia.—Determinación de la circunferencia.—Rectas y circunferencias tangentes.—Ángulos centrales y arcos.—Cuerdas.—Cuerda y diámetro perpendicular.—Lugar geométrico de los vértices de un ángulo recto (lugar geométrico de Thales).—Arco capaz.—Cálculo de los perímetros de los polígonos inscritos y circunscritos de doble número de lados.—Longitud de la circunferencia.—La longitud de la circunferencia como límite.—Suma de los ángulos de las caras de un poliedro convexo.—El prisma.—Volumen del prisma.—Volumen de un cilindro.—Volumen del cilindro recto truncado.—Volumen del cono.—Volumen del tronco de cono circular.—Normal a una cónica en un punto.—Subtangentes y subnormal en la parábola.

## PAPELETA 7.ª

Concepto de suma de segmentos y ángulos.—Ángulos complementarios y suplementarios.—Desigualdad de segmentos y ángulos.—Forma euclídea del postulado de paralelismo.—Concepto y propiedades de la semejanza.—Triángulos semejantes. Criterio de semejanza de triángulos.—Semejanza de polígonos.—Semejanza de polígonos regulares.—El número  $\pi$ .—Cálculo de  $\pi$ .—Método de los perímetros.—Método de los isoperímetros.—El paralelepípedo.—El ortoedro.—Teorema de Pitágoras en el ortoedro.—El cubo.—Volumen de cuerpos circunscritibles a una esfera.—Volumen de sectores cilíndricos, cónicos y troncocónicos.—Definición y clasificación de las cónicas.

## PAPELETA 8.ª

Sumas de los ángulos de un triángulo. Sumas de los ángulos de un polígono convexo.—Desigualdad de lados y ángulos de un triángulo.—Cuarto criterio de la igualdad de triángulos.—Igualdad de triángulos rectángulos.—Rectas antiparalelas.—Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.—Área del círculo.—Longitud de un arco.—Área de un sector.—El radian.—La pirámide.—Tronco de pirámide.—Secciones paralelas de un anguloíde.—Volumen del cuerpo engendrado por la rotación de un sector poligonal regular.—Volumen del sector esférico y de la esfera.—Volumen de la cuña esférica.

## PAPELETA 9.ª

Proyección de un punto y de un segmento sobre una recta.—Distancia de un punto a una circunferencia.—Construcción de medias proporcionales.—Teorema de Pitágoras.—Generalización.—Áreas del segmento, de la corona y del sector de corona.—El problema de la cuadratura del círculo.—Rectificación aproximada de la circunferencia.—Igualdad de poliedros y tetraedros.—Volumen del segmento esférico de una base.—Volumen de segmento esférico de dos bases.—Volumen de cuerpos semejantes.

## PAPELETA 10

Clasificación de los cuadriláteros.—Simetría del paralelogramo rectángulo, rombo cuadrado y del trapecio isósceles.—Paralela media de un trapecio y de un triángulo.—División de un segmento en partes iguales.—Suma y diferencia de los cuadrados de dos lados de un triángulo.—Lugar geométrico de puntos cuyas sumas o diferencias de cuadrados de distancia a dos puntos fijos del plano es constante.—Axioma de división del espacio.—Concepto de diedros.—Triedros.—Ángulo poliedro.—Poliedros regulares.—

Existencia de los cinco poliedros regulares.—Focos, directrices y eje focal en las cónicas.

#### PAPELETA 11

Intersección de una recta con una circunferencia.—Posiciones relativas de una recta y una circunferencia.—Intersección de dos circunferencias.—Posiciones de dos circunferencias.—Potencia de un punto respecto de una circunferencia.—Expresión de la potencia.—Propiedad general de las figuras convexas.—Superficie poliédrica.—Poliedro convexo.—Propiedad de los poliedros convexos.—Poliedros regulares.—Conjugados.—Centro de un poliedro regular.—Razón de distancia de un punto de la cónica a un foco y a su directriz.—Nueva definición métrica de las cónicas.

#### PAPELETA 12

Trazado de la mediatriz de un segmento.—Trazado de la perpendicular por un punto a una recta.—Trazado de la bisectriz de un ángulo.—Trazado de la paralela por un punto a una recta.—Construcción de triángulos.—Tangentes a una circunferencia que pasan por un punto.—Tangentes comunes a dos circunferencias. Sección áurea de un segmento.—Construcción de un segmento conocido su segmento áureo.—Construcción del segmento áureo de un segmento dado.—Construcción de medias geométricas.—Teorema de Euler.—El cilindro regular.—Planos secantes y tangentes al cilindro.—El cono circular.—Planos tangentes al cono.—Secciones del cilindro de revolución.—Eje menor de la elipse.—Lugares geométricos de los vértices de los conos de revolución que pasan por una cónica dada.

#### PAPELETA 13

Ángulos en el círculo.—Construcción del arco capaz.—Aplicación del arco capaz.—Cuadrilátero inscripible.—Cuadrilátero circunscriptible.—Teorema de Ptolomeo.—Congruencia en el espacio.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos.—Planos perpendiculares a una recta.—Perpendicular entre rectas cruzadas.—Recta perpendicular a un plano.—El tronco de cono.—Secciones antiparalelas del cono circular oblicuo.—Trazado de las cónicas.—Ejes de simetría.

#### PAPELETA 14

Polígonos regulares.—Construcción de polígonos regulares inscritos.—Polígonos regulares estrellados.—Propiedad métrica de las bisectrices.—Nuevas construcciones de cuaternas armónicas.—Lugar geométrico de puntos cuya razón de distancia a dos puntos fijos es constante.—Isogonales.—Sección recta de un diedro.—Planos perpendiculares.—La esfera.—Posición relativa de una esfera y un plano.—Posiciones de dos esferas.—Las circunferencias focales en la elipse hipérbola.

#### PAPELETA 15

Circunferencia circunscrita.—Circuncentro.—Ortocentro.—Circunferencia inscrita.—Incentro.—Circunferencia exinscrita.—Excentros.—Cálculo de las bisectrices en función de los lados.—Cálculo de las medianas.—La simetría axial en el espacio.—La simetría central en el espacio.—Simetría respecto a un plano.—Semejanza en el espacio.—Semejanza de poliedros y tetraedros.—Condiciones suficientes de semejanza.—Intersección de una cónica con una recta.

#### PAPELETA 16

Radio de las circunferencias inscrita, circunscrita y exinscritas.—Paralelismo.—Seis puntos notables de la circunferencia circunscrita.—Paralelismo.—Paralelismo de planos y de recta y plano.—Per-

pendicularidad y paralelismo en el espacio.—Equidistancia de dos planos paralelos.—Ángulos de lados paralelos en el espacio.—Zona de espacio.—Superficies y espacios prismáticos y cilíndricos.—Áreas de las superficies poliédricas.—Propiedades de las tangentes a las cónicas.

### PROGRAMA DE TRIGONOMETRIA RECTILINEA Y ESFERICA

#### PAPELETA 1.<sup>a</sup>

Origen y objeto de la Trigonometría.—Las funciones goniométricas de un ángulo agudo.—Expresión trigonométrica de las alturas de un triángulo oblicuángulo. Teorema de los senos.—Resolución de un triángulo oblicuángulo conocido un lado  $a$  y dos ángulos  $A$  y  $B$ . Triédros y triángulos esféricos.—Triángulos polares.—Seno de un triédro.

#### PAPELETA 2.<sup>a</sup>

Relaciones entre las funciones goniométricas de un mismo ángulo.—Funciones de ángulos complementarios.—Resolución de un triángulo oblicuángulo, conocidos dos lados  $a$  y  $b$  y el ángulo  $A$  opuesto a uno de ellos. Discusión.

Fórmula de Bessel.—Teorema del coseno.—Mínima distancia geográfica entre dos puntos.

#### PAPELETA 3.<sup>a</sup>

Las razones goniométricas interpretadas como funciones circulares.—Valores particulares notables.—Senos y tangentes de ángulos pequeños.—Radio del círculo circunscrito.—Teorema del coseno.

Fórmula de la altura esférica.—Teorema de los senos.—Trigonometría plana como primera aproximación de la esférica.

#### PAPELETA 4.<sup>a</sup>

Tablas náuticas.—Disposición y uso de estas tablas.—Interpolación lineal.—Resolución de un triángulo oblicuángulo conocido dos lados  $b$  y  $c$  y el ángulo comprendido  $A$ .

Relaciones de trigonometría esférica entre lados y ángulos no opuestos.—Relación entre tres lados y un lado.—Teorema de Legendre.

#### PAPELETA 5.<sup>a</sup>

Resolución de triángulos rectángulos.—Analogías de Mollweide y de Neper.—Teorema de las tangentes.

Fórmulas para la resolución de triángulos esféricos rectángulos.—Regla nemotécnica.

#### PAPELETA 6.<sup>a</sup>

Resolución de triángulos isósceles.—Resolución de rectángulos, rombos y trapecios.—Resolución trigonométrica de polígonos regulares.—Resolución de triángulos oblicuángulos, conocidos los tres lados.

Fórmulas de triángulos esféricos rectiláteros.—Resolución de triángulos esféricos rectángulos.

#### PAPELETA 7.<sup>a</sup>

Proyección octogonal de un segmento y de un área plana sobre un plano.—Aplicación al cálculo de superficies de igual pendiente.—Aplicación de las analogías de Mollweide y Neper a la resolución de triángulos.—Casos de resolución de triángulos esféricos oblicuángulos.—Resolución dado los tres lados.

#### PAPELETA 8.<sup>a</sup>

Funciones circulares de ángulos obtusos.—Funciones de ángulos suplementarios.—Determinación de un ángulo convexo por su seno.—Ángulos que difieren en  $90^\circ$ .—Relación entre los lados, los

ángulos y el radio del círculo inscrito. Formulas de Briggs.

Resolución del triángulo esférico dado dos lados y el ángulo comprendido.—Analogías de Gauss-Delambre.

#### PAPELETA 9.<sup>a</sup>

Cálculo trigonométrico del área de un triángulo.—Área de un segmento circular.—Funciones circulares de ángulos cualesquiera.—Coordenadas polares.

Analogías de Neper.—Aplicación a la resolución de triángulos esféricos.

#### PAPELETA 10

Determinación de funciones circulares de ángulos negativos, de ángulos cóncavos y de ángulos mayores de  $2\pi$ .—Relación entre las funciones trigonométricas de los ángulos que difieren en  $2\pi$ . Teorema sobre proyecciones.—Fórmulas de adición de argumentos.

Resolución del triángulo esférico, dados los dos lados y un ángulo opuesto.—Discusión.

#### PAPELETA 11

Gráficas cartesianas de las funciones circulares.—Funciones circulares del ángulo duplo.

Resolución del triángulo esférico, dados los tres ángulos.—Fórmulas de Bessel.—Teorema del coseno.

#### PAPELETA 12

Noción de función periódica.—Arcos y ángulos que corresponden a una misma función circular.—Funciones circulares del ángulo mitad.—Expresiones de  $\sin \alpha$   $\cos \alpha$   $\tan \alpha$  en función de  $\tan \frac{\alpha}{2}$ .

Resolución del triángulo esférico, dado dos ángulos y el lado común.—Fórmulas de la altura esférica.—Teorema de los senos.

#### PAPELETA 13

Transformación de sumas de funciones circulares en productos.—Relaciones entre las funciones circulares de tres ángulos que suman  $180^\circ$ .—Conexión analítica entre los grupos de fórmulas usadas en la resolución de triángulos.

Resolución del triángulo esférico, dados dos ángulos y un lado opuesto.—Analogías de Gauss-Delambre.

#### PAPELETA 14

Las fórmulas para la resolución de triángulos obtenidas como consecuencia del teorema de las proyecciones.—Solución trigonométrica del problema de la Carta.

Fórmulas para la resolución de triángulos esféricos, rectángulos y rectiláteros.

#### PAPELETA 15

Ecuaciones trigonométricas.—Resolución algebraica de ecuaciones trigonométricas reducibles.—Gráficas cartesianas de las funciones circulares.—Analogías de Neper.—Triángulos polares.

#### PAPELETA 16

Resolución de triángulos oblicuángulos, dados dos lados,  $a$  y  $b$ , y el ángulo  $A$  opuesto a uno de ellos.—Discusión.—Relaciones entre funciones goniométricas de un mismo ángulo.

Resolución del triángulo esférico, dados dos lados y un ángulo opuesto.—Discusión.

### PROGRAMA DE FISICA Y QUIMICA

#### PAPELETA 1.<sup>a</sup>

Unidades de medida.—Sistemas de unidades.—Ecuación de dimensiones.—Teorema de Arquímedes.—Valor en dinas y gramos del empuje.—Equilibrio de los cuerpos sumergidos.—Equilibrio de los

cuerpos flotantes.—Estabilidad del equilibrio de los cuerpos flotantes: barcos. Calor específico: fórmula fundamental. Convergencia o potencia de una lente. Aumento lateral.—Fórmula de los focos conjugados.—Transformadores eléctricos. Relación de transformación.—Célula fotoeléctrica.—Cinematógrafo sonoro.—Obtención y proyección de la película sonora.

*Química.*—Fenómenos físicos y químicos.—Relaciones gravimétricas en los cambios químicos: ley de Dalton o de las Proporciones múltiples.—Acido sulfúrico: propiedades.—Método empleado para su obtención.—Aplicaciones.—Propiedades generales de los metales.—Hidratos de carbono: su clasificación.—Lactosa.—Almidón y gomas.

PAPELETA 2.<sup>a</sup>

Movimiento rectilíneo y uniforme.—Velocidad.—Leyes.—Ecuación general.—Representación gráfica.—Rendimiento de las máquinas.—Masa específica.—Densidad. Peso específico.—Determinación de densidades de líquidos.—Balanza de Mohr. Métodos de la balanza hidrostática y del frasco para la determinación de densidades de líquidos y sólidos.—Colores. Radiaciones infrarrojas y ultravioletas. Dispersión de la luz.—Arco iris.—Color de los cuerpos.—Colores fundamentales y complementarios.—Condensadores eléctricos: su teoría.—Botella de Leyden.—Condensador plano y variable.—Fórmula de la capacidad de un condensador.—Asociación de condensadores.—Descarga oscilante.—Campo electromagnético.—Diversas ondas electromagnéticas.—Lámparas de dos y tres electrodos.—Estación emisora de radiotelefonía.—Estación receptora.

*Química.*—Relaciones volumétricas de las combinaciones de los gases.—Ley de Gay-Lussac.—Oxígeno: estado natural. Procedimientos de obtención en el laboratorio e industrialmente.—Propiedades físicas y químicas.—Oxidación.—Presión de ionización de los elementos; serie electroquímica.—Nociones sobre la constitución química de los gases.—Ácidos grasos más importantes.—Clasificación de las grasas.—Aplicaciones.

PAPELETA 3.<sup>a</sup>

Movimiento circular uniforme.—Velocidad angular y lineal.—Unidades.—Aceleración normal.—Fuerzas centrífuga y centrípeta.—Fenómenos moleculares: cohesión y adherencia.—Formación de meniscos: ángulo de concurrencia.—Periscopio. Efecto y ley de Joule (eléctrico).—Aplicaciones.—Ondas hertzianas: fundamento de la radiotelefonía.—Ondas entretenidas y moduladas.—Ondas detectadas.—Descargas eléctricas en gases enrarecidos. Rayos catódicos y positivos: sus efectos, propagación y naturaleza.

*Química.*—Relaciones gravimétricas en los cambios químicos: ley de la conservación de la materia.—Acido clorhídrico: obtención y propiedades.—Mercurio: propiedades, obtención y aplicaciones.—Hidrocarburos: cadenas, ciclos y núcleos hidrocarbonados.

PAPELETA 4.<sup>a</sup>

Movimiento rectilíneo y uniformemente variado: fórmulas y representación gráfica.—Termómetros: su graduación.—Diferentes escalas termométricas.—Varios tipos de termómetros.—Estructura del ojo humano.—Defectos de la vista: miopía, presbicia, hipermetropía y astigmatismo. Cómo se corrigen estos defectos.—Idea elemental del motor eléctrico.—Fuerza contraelectromotriz.—Radioactividad.—Sustancias radioactivas.—Clases de radiaciones.—Leyes de Soddy.

*Química.*—Relaciones gravimétricas de los cambios químicos: ley de las propiedades definidas.—Acido fosfórico: obtención y propiedades.—Cinc: propiedades, obtención industrial y aplicaciones.—Hi-

drocarburos saturados.—Nomenclatura.—Propiedades generales y procedimientos de obtención.

PAPELETA 5.<sup>a</sup>

Trabajo de una fuerza.—Potencia.—Unidades de trabajo y potencia en los diferentes sistemas.—Tensión superficial. Fenómenos y tubos capilares.—Ley de Jurin.—Capilaridad entre láminas.—Ley de Ohm.—Transportes de la energía eléctrica: dificultades.—Capacidad eléctrica de un conductor.—Caso de un conductor esférico.—Unidades de capacidad.—Fundamento de la televisión.—Disco de Nipkow.—Rayos X.—Naturaleza y propiedades.—Tubos de producción de Rayos X. Aplicaciones.

*Química.*—Hidrógeno.—Procedimientos de obtención en el laboratorio e industrialmente.—Propiedades físicas y químicas.—Aplicaciones.—Fosfatos: su preparación.—Cobre: propiedades, obtención y afinado.—Aplicaciones.—Hidrocarburos etilénicos y acetilénicos: su nomenclatura.—Propiedades generales y procedimientos de obtención.

PAPELETA 6.<sup>a</sup>

Campo gravitatorio terrestre.—Ley de gravitación universal de Newton.—Leyes de Kepler.—Gravedad.—Campo gravitatorio terrestre.—Centro de gravedad.—Su valor.—Caida libre de los cuerpos.—Fotometría.—Flujo, intensidad y brillo de un foco: unidades.—Iluminación de una superficie: unidades.—Fórmula fundamental de la fotometría.—Solenoides.—Electroimanes: elementos de que constan y descripción.—Timbres.—Esquema de su funcionamiento.—Dinamos.—Elementos de que consta un dinamo.—Esquema de una dinamo, de una espiral, e idea de su funcionamiento.—Excitación de las dinamos.

*Química.*—Halógenos.—Elementos que integran este grupo, de características comunes.—Indicación de los tratamientos químicos para el beneficio de los óxidos e hidróxidos.—Disacáridos.—Sacarosa.—Somera idea sobre la obtención del azúcar de caña y remolacha.

PAPELETA 7.<sup>a</sup>

Péndulo matemático, leyes, fórmulas.—Péndulo físico y péndulo reversible.—Usos del péndulo.—Reloj, esquema elemental.—Balanza.—Condiciones de exactitud.—Procedimientos de pesar: carga constante, doble pesada.—Sensibilidad de una balanza; sus leyes.—Estabilidad de una balanza.—Romana.—Distinción entre peso y masa.—Equivalente mecánico del calor.—Caloría y su equivalencia.—Método de Joule para determinar el equivalente mecánico del calor.—Generalización del principio de la equivalencia.—Degradación de la energía. Corriente alterna: periodo y frecuencia.—Alternadores.—Intensidad eficaz y fuerza electromotriz eficaz.—Refracción de la luz.—Sus leyes.—Índices de refracción absoluto y relativo.—Construcción geométrica del rayo refractario.—Prismas.—Fórmulas del prisma.—Mínima desviación.

*Química.*—Principio de Avogadro y volumen molecular.—Medio de determinar los pesos moleculares por medio de la ley de Avogadro.—¿Qué es el número o constante de Avogadro?—Hierros y aceros: estado natural del hierro y sus propiedades.—Clases de hierro: dulce, acero y fundición.—Obtención del hierro por el método de altos hornos.—Breve idea de la obtención del acero por los métodos de pudelate y Bessemer.—Nociones elementales sobre las principales funciones oxigenadas de la química orgánica: nomenclatura, función alcohol, función éter y ácidos de función múltiple.

PAPELETA 8.<sup>a</sup>

Energía cinética.—Teorema e las fuerzas vivas.—Energía potencial.—Energía

total.—Principio de la conservación de la energía.—Concepto de presión.—Unidades de presión.—Presión en el interior de un fluido.—Superficie libre de un líquido en equilibrio.—Teorema fundamental de hidrostática: consecuencias. Paradoja hidrostática.—Vasos comunicantes.—Caso de que los vasos tengan líquidos de distintas densidades.—Movimiento ondulatorio longitudinal y transversal.—Longitud de onda.—Su relación con el periodo y la frecuencia.—Superficie o frente de onda.—Interferencia de ondas.—Ondas estacionarias.—Principio de Huygens.—Reflexión y refracción de ondas planas. Difracción de ondas.—Electromagnetismo.—Flujo de un campo magnético a través de un circuito.—Corrientes inducidas.—Leyes de Neuman y Lenz.—Corrientes inducidas al variar el campo magnético.—Inducción entre corrientes. Autoinducción.—Corriente de Foucault.—Corriente de Ruhmkorff.

*Química.*—Peso atómico y peso molecular.—Pesos atómicos y moleculares absolutos y relativos.—Procedimientos para su determinación.—Nitrógeno.—Estado natural, propiedades, obtención industrial y aplicaciones.—Aire atmosférico.—Composición.—Propiedades químicas del aire. Saponificación de los ésteres.—Idea sobre la fabricación de bujías y jabones.

PAPELETA 9.<sup>a</sup>

Principio de Pascal.—Prensa hidráulica.—Dilatación de los gases: transformaciones a temperatura constante (Ley de Boyle-Mariotte)—Transformaciones a presión constante (Ley de Gay-Lussac).—Transformaciones a volumen constante.—Cero absoluto de temperatura.—Temperaturas absolutas.—Ecuación general de los gases perfectos.—Reducción de un gas a condiciones anormales.—Paso de un gas de unas condiciones a otras.—Calor.—Caloría.—Capacidad calorífica.—Calorímetros.—Leyes de reflexión de la luz.—Espejos planos.—Imágenes de un espejo plano.—Espejo en ángulo.—Desplazamiento de una imagen al mover un espejo.—Imanes naturales y artificiales.—Polos y línea neutra.—Magnetómetro.—Polo Norte y Sur.—Masa magnética.—Ley de Coulomb referente a imanes.—Telégrafo.—Esquema sencillo de una línea telegráfica.—Teléfono.—Micrófono.—Altavoz.

*Química.*—Alcoholes.—División de los alcoholes.—Nomenclatura y propiedades generales.—Benceno: fórmula, propiedades y obtención.—Naftaleno: fórmula, propiedades y obtención.—Antraceno: fórmulas, propiedades y obtención.

## PAPELETA 10

Peso de un cuerpo: unidades.—Representación gráfica de las fuerzas.—Medida estática de fuerzas.—Principios de estática.—Instrumentos para la medida de longitudes.—Nonius.—Tornillo micrométrico.—Dilatación.—Coeficientes de dilatación lineal, superficial y cúbica.—Relación entre los coeficientes.—Variación de la densidad con la temperatura.—Dilatación de líquidos.—Dilatómetros.—Dilatación real y aparente de un líquido. Sonido: definición, sus principales propiedades.—Producción y propagación del sonido.—Velocidad de propagación.—Reflexión del sonido.—Eco.—Cualidades del sonido.—Tono de un sonido.—Medida del tono.—Sirena.—Timbre de un sonido.—Análisis del timbre.—Fenómenos de resonancia.—Resonadores.—Acumuladores eléctricos.—Proceso de la carga y descarga.—Cajas de resistencia y reóstatos.

*Química.*—Fósforo: estado natural, propiedades y fórmula.—Fósforo rojo.—Obtención industrial y aplicaciones del fósforo.—Carbonatos.—Fórmula general.—Carbonatos neutros y ácidos.—Acido nítrico.—Fórmula, propiedades, aplicaciones y obtención.—Nociones elementales sobre las principales funciones oxigenadas de

la química orgánica: nomenclatura (función aldehído, función cetona y función ácido simple).

## PAPELETA 11

Momento de un par de fuerzas.—Composición de pares de fuerzas.—Momento de una fuerza con respecto a un punto.—Teorema de Varignon.—Composición y descomposición de fuerzas.—Hidrodinámica.—Régimen estacionario; líneas de corriente.—Regímenes laminar y turbulento.—Ley de continuidad.—Alturas geométrica, piezométrica y cinética.—Teorema de Bernoulli.—Presión hidrodinámica en los puntos de una superficie horizontal.—Tubo de Pitot.—Velocidad de salida de los líquidos (Teorema de Torricelli).—Gasto de un orificio.—Límite de las luces visibles.—Luz monocromática, compleja y blanca.—Dispersión de la luz.—Espectro solar.—Aparatos de proyección. Linterna de proyección, epidiscopio y cinematógrafo.—Aumento de un proyector.—Polarización de una pila.—Fuerza electromotriz de polarización.—Efectos termoeléctricos de Peltier y Seebeck.—Par termoeléctrico.—Pila termoeléctrica.

*Química.*—Símbolos y fórmulas.—Ecuaciones químicas.—Aleaciones; su constitución.—Glucosa; aplicaciones.—Derivados nitrados de los hidrocarburos de núcleo. Tautomería.—Idea de los albuminoides.—Petróleos.

## PAPELETA 12

Masa.—Ecuación fundamental de la dinámica.—Unidades de masa en los diferentes sistemas.—Aplicación del teorema de Arquímedes a la aerostación.—Bombas hidráulicas; sus clases; altura a que puede elevarse el agua.—Movimiento vibratorio armónico simple; características.—Período y frecuencia.—Representación del movimiento vibratorio armónico.—Espejos esféricos; elementos de que constan y sus propiedades.—Fórmula de los puntos conjugados.—Foco y distancia focal de los espejos esféricos.—Construcción de imágenes en los mismos.—Aumento lateral.—Telescopio.—Magnetismo terrestre.—Declinación e inclinación.—Brújula.—Cartas magnéticas.—Ionización. Electrolitos.

*Química.*—Valencia de los átomos.—Fórmulas empíricas y racionales.—Clasificación de los metaloides y metales según su valencia.—Valencia de los iones.—Cálculos estequiométricos.—Indicación de los tratamientos para el beneficio de los carbonatos y sulfatos.—Eter sulfúrico: su obtención.

## PAPELETA 13

Principio de inercia: concepto general de fuerza.—Proporcionalidad de la fuerza con la aceleración (postulado de Newton). Presión atmosférica: su valor.—Experiencia de Torricelli.—Barómetros: clases.—Variación de la presión atmosférica con la altura y la humedad del aire.—Microscopios: descripción y aumento.—Fundamento de la pila eléctrica: clases de pilas. Hidroeléctricas.—Estructura atómica.—Número atómico.—Elementos isotopos e isobaros.—Orbitas electrónicas.—Sistema periódico de los elementos.—Concepto de valencia.

*Química.*—Relaciones gravimétricas de los cambios químicos.—Ley de Richter.—Carbonos naturales y artificiales, sus clases y obtención de estos últimos.—Nociones sobre las principales funciones nitrogenadas de la Química orgánica.—Aminas.—Acido cianhídrico.—Urea.—Acido úrico.

## PAPELETA 14

Principio de la acción y de la reacción. Principio de las mezclas (calor).—Determinación del calor específico por el método de las mezclas.—Evaporación al aire libre.—Estado higrométrico absoluto y re-

lativo de la atmósfera.—Refracción de la luz: ángulo límite y reflexión total. asociación de generadores en serie y en batería: fórmulas.—Corriente eléctrica: efectos, sentido.—Electrones.—Lemas de Kirchoff.—Corrientes derivadas.

*Química.*—Fenómeno de hidrólisis.—Agua; estado natural; purificación, composición química y propiedades.—Estudio general de los óxidos, bases y sales.—Acido sulfhídrico: obtención y propiedades

## PAPELETA 15

Pipeta.—Manómetros: de aire libre, de aire comprimido.—Truncado y metálico. Vaporización: sus clases.—Vapores saturantes.—Tensión máxima del vapor.—Evaporación en el vacío.—Cálculo de la masa de un vapor.—Evaporación en el seno de un gas.—Leyes.—Evaporación al aire libre.—Motores de explosión.—Motores Diesel.—Lentes: construcción de imágenes en todos los casos.—Electrolisis.—Valencia grammo.—Leyes de Faraday.—Equivalente electroquímico.—Faraday.—Amperio internacional.—Aplicaciones de la electrolisis: galvanoplastia y galvanostegia.—Cargas eléctricas.—Ley de Coulomb. Unidad de carga eléctrica.—Campo eléctrico.—Unidad de constante dialéctrica.—Líneas y tubos de fuerza de un campo eléctrico.—Campo eléctrico en el interior de un conductor.

*Química.*—Óxido y anhídrido carbónico. Propiedades.—Obtención en el laboratorio.—Aplicaciones y obtención industrial. Sulfuros distintos tipos.—Cuerpos orgánicos de núcleo cíclico.—Ciclanos y Terpenos.—Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos.

## PAPELETA 16

Fusión y solidificación de los cuerpos. Calor de fusión.—Variaciones de la temperatura de fusión con la presión.—Ecuación de Clapeyron.—Sobrefusión.—Rehileo.—Sifón.—Diapasón.—Gramófono.—Refracción de la luz en láminas de caras paralelas.—Desvío.—Fórmula.—Espejismo.—Electromagnetismo.—Campo magnético creado por un elemento de corriente.—Primera ley de Laplace.—Orientación de un imán en un campo magnético de una corriente eléctrica.—Campo magnético creado por una corriente rectilínea independiente.—Campo magnético creado en el centro de un circuito circular.—Caras de una corriente cerrada.—Galvanómetros.—Amperímetros y voltímetros.

*Química.*—Gas del aluminado.—Obtención.—Propiedades.—Sulfatos.—Distintos tipos.—Ejemplos importantes.—Cloro.—Estado natural.—Preparación en los laboratorios.—Propiedades físicas.—Propiedades químicas.—Aplicaciones y obtención industrial.—Aluminio.—Propiedades. Obtención industrial y aplicaciones.—Ion aluminico.—Principales compuestos del aluminio

## PAPELETA 17

Areómetros.—Diferentes tipos.—Graduaciones.—Licuefacción de gases.—Principio de la pared fría o de Wat.—Destilación.—Imposibilidad del móvil perpetuo de segunda especie.—Máquinas térmicas.—Máquinas de vapor.—Descripción del oído humano.—Fotómetros.—Principios en que están basados.—Diferentes tipos de fotómetros.—Lupa.—Fórmula.—Corriente eléctrica.—Intensidad.—El amperio.—Resistencia.—Unidad de resistencia.—Relación de la resistencia con las dimensiones del conductor.—Ohmio legal.—Variaciones de la resistencia con la temperatura.—Resistencias en serie y en paralelo.—Densidad eléctrica.—Presión electrostática.—Propiedades de las puntas.—Viento eléctrico.—Espectros de absorción y de emisión.

*Química.*—Carbono.—Estudio del carbono en sus tres variedades.—Diamante.—Grafito.—Carbono amorfo.—Obtención, caracteres y aplicaciones de los principales carbonos artificiales.—Acido acético.—Ob-

tención industrial.—Nitratos.—Diferentes reacciones.—Estado coloidal.—Obtención de los coloides.—Naturaleza y propiedades de los coloides.—Aplicaciones.

## PAPELETA 18

Máquinas simples: sus leyes de equilibrio.—Palanca.—Ejemplos de palancas.—Básculas.—Polea fija.—Polea móvil.—Polipasto.—Torno.—Tornillo: sus leyes.—Plano inclinado.—Osmosis.—Presión osmótica.—Medida de la presión osmótica.—Leyes de Pfeifer.—Hipótesis de Van T'Hoff.—Determinación de masas moleculares.—Excepción a las leyes de Pfeifer.—Tubos y cuerdas.—Vibraciones transversales de las cuerdas.—Leyes.—Tubos sonoros abiertos y cerrados.—Leyes.—Anteojos: astronómico, terrestre, Galileo y prismáticos.—Electrización por frotamiento.—Aisladores y conductores.—Electricidad positiva y negativa.—Causas de la electrización por frotamiento.—Electroscopio.—Carga eléctrica.—Ley de Coulomb. Distribución de la electricidad en los conductores.—Inducción electrostática.—Teorema de Faraday.

*Química.*—Moléculas.—Las moléculas en los gases, líquidos y sólidos.—Cloruros. Principal reacción.—Fenómenos de oxidación.—Mezcla y combinación.—Diferencia entre una y otra.

## PAPELETA 19

Ebullición.—Mecanismo de la ebullición. Leyes de la ebullición.—Calor de vaporización.—Variación de la temperatura de ebullición con la presión.—Licuefacción por compresión.—Isotermas de gases reales.—Temperatura crítica.—Erucción de Vander Walls.—Licuefacción de gases.—Diferencia entre gases y vapores.—Teoría de la música.—Intervalos musicales.—Máquinas neumáticas.—Fórmula.—Bomba rotativa de Gaede.—Idea de los espectros de los cuerpos en relación con su constitución atómica.—Campo magnético.—Líneas de fuerza.—Orientación de un imán en un campo magnético.—Potencial eléctrico.—Unidades de potencial eléctrico.—Superficies equipotenciales.—Valor del potencial en un punto.—Potencial de un conductor esférico.

*Química.*—Azufre.—Propiedades físicas. Diversos estados electrónicos.—Propiedades químicas.—Aplicaciones y obtención industrial.—Plata.—Propiedades.—Obtención y aplicaciones.—Ion argéntico.—Compuestos argénticos.—Nitrato de plata. Fundamento químico de la fotografía.—Celulosa.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de mayo de 1956 por la que se aprueban las condiciones de la emisión de cédulas de Crédito Local con lotes, autorizada por Decreto de 27 de abril de 1956.

1.º Imo. Sr.: Este Ministerio ha servido otorgar su aprobación a las siguientes condiciones, propuestas por el Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España, con relación a las cédulas de Crédito Local que autoriza a emitir el Decreto de 27 de abril de 1956:

2.º En ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 27 de abril de 1956, el Banco de Crédito Local de España crea una emisión de cédulas de Crédito Local con lotes o premios por un importe nominal de mil millones de pesetas.

3.º Las cédulas de esta emisión tendrán un valor de mil pesetas nominales cada una; devengarán un interés del cuatro por ciento anual, libre de impuestos, pagadero el último día de cada trimestre natural, y serán amortizables en el plazo máximo de cincuenta años, me-



dante sorteos anuales a la par, además de los sorteos semestrales con premios o lotes.

Para la amortización de las cédulas con lotes o premios serán de aplicación las siguientes normas:

a) Los sorteos se celebrarán en los meses de junio y diciembre de cada año, amortizándose en los sorteos del mes de junio una cédula por cien mil pesetas y veintiocho por dos mil pesetas cada una, y en los sorteos del mes de diciembre una cédula por doscientas cincuenta mil pesetas y veintisiete por dos mil pesetas cada una.

b) El primer sorteo semestral con lotes se celebrará en el mes de diciembre de 1956, continuándose estos sorteos en los meses de junio y diciembre de los años sucesivos.

El primer sorteo de amortización a la par se verificará en el mes de junio de 1957.

Las cédulas amortizadas, bien sea a la par o con lotes, se reembolsarán desde el primer día del mes siguiente al del respectivo sorteo, debiendo llevar adheridos los cupones del primer vencimiento a pagar y de los siguientes.

Esta emisión estará distribuida en diez series, señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, constando cada serie de cien mil títulos, con numeración correlativa del 1 al 100.000.

3.ª Es aplicable a esta emisión lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 1953, mejorando las condiciones de amortización de las cédulas con incremento de los indicados premios o lotes con una participación en los beneficios del Banco, según regula el artículo 65 de sus Estatutos.

4.ª Esta emisión se considerará en vigor desde el día 1 de junio de 1956.

5.ª A fin de mantener siempre el equilibrio estatutario entre las cédulas circulantes y los préstamos y créditos que representan su contrapartida, el Banco de Crédito Local de España podrá retirar de la circulación, transitoria o definitivamente, las cédulas de esta emisión cuando ello fuera necesario.

6.ª Las cédulas que integran esta emisión tendrán la consideración de fondos públicos, con cuyo carácter serán cotizadas en las Bolsas Oficiales de Comercio y estimadas por el Banco de España en el 90 por 100 de su valor efectivo, sin exceder de la par, pudiendo constituirse con ellas fianzas y depósitos provisionales y definitivos en la contratación con las provincias y municipios.

Todos los gastos, contratos y documentos que se realicen u otorguen relativos a la emisión, circulación, transmisión inter vivos, transformación y amortización de estas cédulas, así como su pignoración en el Banco de España, estarán exentos de todos los impuestos vigentes y, concretamente, de los de pagos, derechos reales, emisión y negociación de valores mobiliarios, tarifa segunda de Utilidades y Timbre.

A los efectos de las inversiones en fondos públicos que, según los Decretos de 9 de marzo de 1951 y 23 de enero de 1953, deben efectuar las Cajas Generales de Ahorro Benéficas y las Entidades de Previsión Laboral, las cédulas de esta emisión y las de igual clase actualmente en circulación se considerarán comprendidas en los párrafos tercero y quinto, respectivamente, del artículo primero de los citados Decretos.

Con arreglo a la Orden de 3 de octubre de 1955 estarán exentas de gravamen por contribución sobre la Renta las cantidades que, procedentes de beneficios obtenidos en la enajenación de patrimonios, se inviertan en cédulas de Crédito Local; y, según previene el artículo octavo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, no se comprenderá como ingreso constitutivo de renta por la expresada contribución el cobro de capitales por

razón de amortización de cédulas con premio.

7.ª Se requerirá la autorización de este Ministerio para la puesta en circulación de las cédulas que constituyen esta emisión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1956.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de mayo de 1956 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone la base quinta de la Orden de 1 de febrero último, por la que se convoca oposición para cubrir plazas del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento,

He tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición esté constituido, bajo la presidencia de V. E. o del Director general del mismo en quien en su caso delegue, por los Vocales siguientes:

Don Carlos Ruiz del Castillo, Catedrático de Derecho y Director del Instituto de Estudios de Administración Local; don Joaquín Hernández Ros y Codorniu, Abogado del Estado, de la Asesoría Jurídica

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de abril de 1956 por la que se acepta la donación hecha por el pintor don Domingo Carles, de un florero y dos libros, con destino al Museo Nacional de Arte del siglo XIX.

Ilmo. Sr.: Aceptada por el Museo Nacional de Arte del siglo XIX la donación que le hace el pintor don Domingo Carles, residente en Barcelona, consistente en un florero pintado por el donante y dos libros, titulados «Recuerdos de un pintor» y «El pintor Domingo Carles».

Este Ministerio se complace en ratificar la mencionada aceptación, expresando al mismo tiempo a don Domingo Carles la gratitud por su generosa donación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de mayo de 1956 por la que se dispone la ampliación de los estudios en la Escuela de Peritos Industriales de San Sebastián en las especialidades de Mecánico, Eléctrico y Químico.

Ilmo. Sr.: Creada la Escuela de Peritos Industriales de San Sebastián por Orden ministerial de 23 de enero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de febrero siguiente), y cursándose en la misma actualmente los estudios de los dos cursos comunes de la carrera y primero y segundo año de cada una de las

de este Departamento, y los tres funcionarios Letrados Jefes de Administración Civil del mismo, don Teodoro Clemente Merodio, Jefe de la Sección Central-Personal, don Juan Miguel Ortiz de Estringana, Jefe de la Sección Administrativa de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, y don Antonio Fernández Orts, Jefe de la Sección de Política Interior, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de mayo de 1956 por la que se da de baja en el escalafón correspondiente a don Agustín del Pueyo García.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Agustín del Pueyo García, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria el día 5 de mayo del año actual, fecha en la que cumplió la edad reglamentaria de setenta años para su jubilación, sea dado de baja en el escalafón del expresado Cuerpo a partir del día 6 del citado mes y año.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

especialidades, procedé ampliar para el próximo curso académico de 1956-1957 las enseñanzas de dicho Centro docente a fin de asegurar la debida continuidad de los mismos.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y quinto de la mencionada Orden ministerial de 23 de enero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de febrero), ha tenido a bien disponer que en el próximo curso 1956-57 se amplíen los estudios en la Escuela de Peritos Industriales de San Sebastián al tercer año de cada una de las especialidades de Mecánico, Electricista y Químico que se cursan en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 16 de mayo de 1956 por la que se dispone el aplazamiento de las Exposiciones «Un siglo de Arte Español» y Nacional de Bellas Artes, anunciadas por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo) y que se celebrarán, respectivamente, en el otoño próximo y en la primavera de 1957.

Ilmo. Sr.: La amplitud con que ha sido proyectada la Exposición conmemorativa del primer Centenario de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes y la importancia que se desea dar a la misma, así como a la de artistas actuales, con la aportación para ésta de premios de provincias, que, a juzgar por los ya con-

cedidos, alcanzan una cifra aproximada al millón de pesetas, obliga a retrasar la fecha de ambas celebraciones para garantizar su mejor éxito.

A este fin, y asimismo para que pueda terminarse la reforma emprendida en los palacios del Retiro, de los que ya está terminada la del pabellón C. Velázquez y en breve lo estará el de Cristal, ha decidido a este Ministerio, previo informe de la Junta de Exposiciones, a fijar definitivamente, para una y otra celebración, las fechas de octubre de 1956 para la Exposición retrospectiva «Un siglo de Arte español», y la de 10 de abril de 1957, para la de arte actual, cuyos premios definitivos se anunciarán en breve plazo.

La entrega de las obras para esta última se efectuará desde el 15 de enero de 1957 al 1 de marzo del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1956.

#### RUBIO CARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 5 de mayo de 1956 por la que se declara desierta la provisión de las plazas de Profesores numerarios del Grupo 13, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica» de Escuelas de Peritos Industriales.**

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de diciembre de 1954 y 2 de enero de 1955) oposiciones para proveer las plazas de Profesores numerarios del grupo 13, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica», vacante en las Escuelas de Peritos Industriales de Gijón, Las Palmas y Santander.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Tribunal nombrado al efecto, ha resuelto declarar desierta la provisión de las mencionadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 11 de mayo de 1956 por la que se concede a la Escuela de Peritos Industriales de Jaén la subvención de 56.600 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el presupuesto de la Caja Unica de este Departamento, en su Sección 2.ª, capítulo 3.º, artículo 2.º, figura un crédito procedente del «Fondo de Formación Profesional», con destino a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Considerando la conveniencia de subvencionar a la Escuela de Peritos Industriales de Jaén, con la cantidad de 56.600 pesetas para toda clase de gastos;

Considerando que la Caja Unica Especial de este Departamento tomó razón del gasto en 30 del próximo pasado mes de abril, siendo fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el 5 de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto que se conceda a dicho Centro, con cargo a los conceptos indicados, la expresada subvención de 56.600 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 21 de mayo de 1956 por la que se descalifica la casa barata construida en la parcela número 141 del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 5 de la calle de Las Caleras, antes Salvador Crespo, de la Colonia Cruz del Rayo, de esta capital, solicitada por don Luis Pottecher Dubose.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Pottecher Dubose, solicitando descalificación de su casa barata construida en la parcela número 141 del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada con el número 5 de la calle de Las Caleras, antes Salvador Crespo, de la Colonia Cruz del Rayo, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 20 de diciembre de 1927 y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que don Luis Pottecher Dubose, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en esta capital con fecha 8 de marzo de 1943, ante el Notario don Rodrigo Molina Pérez, bajo el número 408 de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente la cantidad que figuraba en el contrato de compraventa;

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, don Luis Pottecher Dubose ha ingresado en la caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 1 de febrero del corriente año, la cantidad total de 56.647,07 pesetas, importe de la diferencia de valores, según contrato al préstamo que el Estado otorgó; diferencia de intereses del tres al cinco por ciento, más una indemnización del 100 por 100 de los beneficios recibidos;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 141 del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 5 de la calle de Las Caleras, antes Salvador Crespo, de la Colonia Cruz del Rayo, de esta capital, solicitada por don Luis Pottecher Dubose, debiendo satisfacer desde el día 20 de diciembre de 1947 todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá la presente Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1956.—Por delegación, Luis Valero Bermejo.

Ilmo. S. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 25 de mayo de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 5.919, interpuesto por doña Elena Gómez Obregón contra Orden de este Ministerio de fecha 29 de julio de 1954.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo núm. 5.919, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre doña Elena Gómez Obregón, demandante, representada por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, bajo la dirección del Letrado don Juan Martín Rojo, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra Orden de este Ministerio, de 29 de julio de 1954, separando a la recurrente de su cargo de Auxiliar Administrativo, se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1956.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Elena Gómez Obregón contra la resolución del Ministerio de Comercio de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que le separó de su cargo de Auxiliar Administrativo del mismo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella deducida»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1956.—Por delegación, José Raimundo de Basabe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Dirección General de los Registros y del Notariado**

*Haciendo público las vacantes de Registradores de la Propiedad que se citan.*

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada aquella con arreglo al Escalafón vigente al tiempo de resolverse el concurso, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, Decreto de 7 de los corrientes por el que se acordó la creación de un nuevo Registro de la Propiedad en Bilbao Orden ministerial de 31 de enero último de revisión de la demarcación de los Registros de la Propiedad de Valencia dividiéndolos materialmente y creando los que se estimen necesarios, y Acuerdo de este Centro Directivo de 23 de mayo actual de división personal del Registro de Valencia (Occidente).

Registros	Audiencias
Valencia (Occidente) I .....	Valencia.
Valencia (Occidente) II .....	Valencia.
Arnedo .....	Valencia.
Salamanca .....	Burgos.
Reus .....	Valladolid.
Jaén .....	Barcelona.
Montblanch .....	Granada.
Ciudad Rodrigo .....	Barcelona.
Seo de Urgel .....	Valladolid.
Villalón de Campos (1) .....	Barcelona.
Arenas de San Pedro .....	Valladolid.
Villacarriedo .....	Madrid.
Jerez de los Caballeros .....	Burgos.
Mondoñedo .....	Cáceres.
Purchena .....	Coruña.
Bermillo de Sayago .....	Granada.
Puebla de Sanabria .....	Valladolid.
Bilbao (Oriente) ...	Burgos.
Bilbao (Occidente).	Burgos.

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo señalado de quince días naturales, a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro del plazo señalado en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario, y una vez publicada la lista de los solicitantes del presente concurso en el tablón de anuncios de este Centro Directivo, los aspirantes al Cuerpo que deban ingresar manifestarán su preferencia respecto a las vacantes no cubiertas por Registradores efectivos, siendo, en otro caso, los nombramientos entre aquéllos de libre designación por el Ministerio.

Madrid 25 de mayo de 1956.—El Director general, J. Alonso.

(1) Se halla en tramitación el expediente para segregar de este Registro y agregar al de Medina de Rioseco el término municipal de Barcial de la Loma.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de lo Contencioso del Estado

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Cristiana Dionisio Cifuentes», instituida en Somió (Oviedo), exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas*

Vista la instancia suscrita por don Pedro Pérez San Julián, párroco de Somió solicitando exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior número 7.142, depositada en el Banco de España en Gijón, bajo resguardo número 2.073, perteneciente a la Fundación «Cristiana Dionisio Cifuentes», de Somió (Oviedo), de la cual es Presidente del Patronato;

Considerando que acompaña a la misma dos copias certificadas una, de la Orden de clasificación, y otra, de un acuerdo de la de esta Dirección General de lo Contencioso, de 26 de noviembre de 1932, por el que se concedía la exención a determinados valores de la Fundación;

Considerando que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que se tuvieron en cuenta al dictarse el anterior acuerdo, de fecha 26 de noviembre de 1932.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda conceder la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la reseñada inscripción nominativa, propiedad de la Fundación «Cristiana Dionisio Cifuentes», instituida en Somió (Oviedo).

Madrid, 23 de mayo de 1956.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

## Dirección General del Timbre y Monopolios

### (Sección de Loterías)

*Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.*

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Bilbao, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Baracaldo del 19 al 29 de junio y del 15 al 25 de julio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Pamplona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Pamplona del 1 de junio al 1 de julio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Mutilloa del 28 de junio al 1 de julio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Barcelona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en San Juan de Vilasar del 23 de junio al 23 de julio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Lasarte del 29 de junio al 29 de julio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Pamplona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Castejón del 17 al 24 de junio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Barcelona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Tarrasa del 16 de junio al 8 de julio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Segovia, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Segovia del 17 de junio al 17 de julio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en La Coruña del 15 de julio al 15 de agosto de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Irún del 24 de junio al 24 de julio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Avila, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Arévalo del 1 al 10 de junio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial

por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Deva del 15 de julio al 15 de agosto de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Noya del 15 de agosto al 15 de septiembre de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Rentería del 15 de julio al 15 de agosto de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Bilbao, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Arrigorriaga del 15 de julio al 15 de agosto de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Placencia del 25 de julio al 25 de agosto de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Arés del 1 al 15 de julio y del 10 al 25 de agosto de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 28 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial

por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Cartagena, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Murcia del 1 al 30 de septiembre de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Subsecretaría

*Anunciando subasta para la ejecución de las obras de construcción de edificio destinado a Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.*

Aprobado por Orden de 30 de mayo último el proyecto de obras de terminación del edificio destinado a Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza, por un total importe de 3.812.749,66 pesetas, del que se deduce presupuesto de contrata de 3.760.606,51 pesetas, cuya construcción ha de adjudicarse, mediante subasta, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas, aprobados al efecto, se hace público por el presente anuncio, a fin de que, a partir de la publicación del mismo y hasta el día dos de julio próximo, los interesados en tal construcción puedan presentar proposiciones con los requisitos y modelos que a continuación se transcriben:

Los pliegos de condiciones, con el proyecto y presupuesto, estarán de manifiesto hasta el día dos de julio venidero en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y en la Secretaría General del Gobierno Civil de Zaragoza, y podrán ser examinados, en las horas de once a trece, todos los días laborables, y las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría Técnica de la expresada Dirección General hasta las trece horas del citado día dos de julio próximo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día tres del repetido mes de julio, a las doce horas, en el salón de actos de este Ministerio ante la Junta designada al efecto, que estará constituida bajo la presidencia del ilustrísimo señor Subsecretario de la Gobernación o persona en quien delegue y por los Vocales siguientes: el Jefe de la Sección Central del Departamento, el Jefe de la Asesoría Jurídica del mismo o el Abogado del Estado adscrito a la misma en quien delegue, el Interventor Delegado de Hacienda en este Ministerio, el Jefe de la Sección de Obras de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el Jefe del Negociado de Obras de la Sección Central, que actuará como Secretario.

Proposiciones.—Las ofertas se presentarán en dos sobres: uno, conteniendo los documentos exigidos para licitar, y otro, lacrado, conteniendo exclusivamente la proposición.

Dentro del sobre que contenga los documentos, el solicitante deberá presentar: el que justifique su personalidad y poder, si precisare, cuando represente a otra persona o Sociedad; el resguardo de la Caja General de Depósitos, en el que se acredite haber constituido una fianza provisional por el importe de 61.409,09 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, debiendo, en el último caso, acompañar la póliza de adquisición de los valores; declaración jurada, en la que, bajo su responsabilidad, manifieste el solicitante no hallarse comprendido en ninguna de las excepciones para poder contratar que se indican en la condición

tercera del pliego de condiciones, y la certificación prevista en el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades. Igualmente deberá acreditarse que se halla al corriente en el pago del retiro obrero, accidentes de trabajo, contribución industrial y utilidades, y estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

La oferta se presentará debidamente reintegrada y redactada en la forma siguiente:

Don ..... vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en subasta de las obras de terminación de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (pesetas y céntimos, escritos con letra clara).

(Fecha y firma.)  
Serán desechadas las proposiciones en que falte alguno de los documentos exigidos.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de tales proposiciones, y si, terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de concurso, anuncios e impuestos.

Madrid, 30 de mayo de 1956.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

2.309—A. C.

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

### (Telecomunicación)

*Anunciando subasta para el suministro de postes y crucetas.*

A las doce horas del día 26 de junio de 1956, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de los postes y crucetas de pino creosotado que se especifican a continuación:

8.900 postes de 7 metros, a 195 pesetas cada uno.

700 postes de 8 metros, a 270 pesetas cada uno.

960 postes de 10 metros, a 470 pesetas cada uno.

40 postes de 12 metros, a 750 pesetas cada uno.

40 postes de 14 metros, a 1.200 pesetas cada uno.

400 crucetas de 6 soportes, a 50 pesetas cada una.

17.350 crucetas de 8 soportes pareados, a 75 pesetas cada una.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos, resolviéndose los empates por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con pliegos por valor de 4,70 pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en concepto de Apoderado de don ..... que vive en ....., o como Representante legal de ....., domiciliado en ....., visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de postes y crucetas de pino creosotado para las líneas telegráficas a cargo del Estado, me obligo a entregarlos con estricta sujeción al mencionado pliego sobre vagón estación de ferrocarril de

via ancha de ..... a los precios unitarios que se indican en la adjunta oferta, lo que hace un total de ..... pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de ..... domiciliado en ..... Madrid, ..... de ..... de 1956.

(Firma completa del licitante.)

Para tomar parte en esta licitación se exigirá una fianza equivalente al 2 por 100 del material que se ofrezca, calculado con arreglo a los precios tipos para el primer millón y el 1.5 por 100 para el exceso sobre el millón.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones en Madrid)

Madrid, 24 de mayo de 1956.—El Director general, P. S., el Secretario general, M. González.  
2.288—A. C.

## Dirección General de Administración Local

*Autorizando a los Interventores de la promoción de 1931 a celebrar sus bodas de plata.*

Vista la petición formulada por la Comisión organizadora de la celebración del XXV aniversario de la promoción de Interventores de Fondos de Administración Local del año 1931, para que se autorice el desplazamiento a Madrid de los funcionarios que ingresaron en dicho Cuerpo en las oposiciones de 1931, con el fin de tomar parte en los actos conmemorativos que con tal motivo han de tener lugar.

Teniendo en cuenta la laudable finalidad de esos actos, que contribuyen a estrechar los lazos de correspondencia y camaradería y lograr la más sólida penetración entre quienes dedican su actividad a la misma función pública, de tan vital importancia en el servicio de la Administración local española.

Esta Dirección General, accediendo a dicha petición, ha resuelto conceder la autorización solicitada y encarecer a los Presidentes de las Corporaciones locales que se consideren como mera dispensa accidental del servicio la ausencia de los interesados durante los días hábiles 11, 12 y 13 de los corrientes, a los efectos del artículo 42 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local.

Madrid, 1 de junio de 1956. El Director general, José García Hernández.

## Patronato Nacional Antituberculoso

*Anunciando la subasta de los trabajos de vidriería del Sanatorio Antituberculoso de León.*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de vidriería en el Sanatorio Antituberculoso de León.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán: Pliego de condiciones facultativas, presupuesto, planos y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patro-

niato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional serán de doce mil (12.000) pesetas.

El tipo máximo de licitación será de quinientas ochenta mil doscientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos (580.262,42).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

El plazo de terminación total de las obras será de seis meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de mayo de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ullbarri.

2.294—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla desde el Sanatorio Antituberculoso de León, hasta el colector general del camino de Carvajal de la Legua.*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de construcción de una alcantarilla desde el Sanatorio Antituberculoso de León hasta el colector general del camino de Carvajal de la Legua.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán: Pliego de condiciones facultativas, presupuesto, plano y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado

Registro recibo que acredite su presentación

La fianza provisional será de siete mil doscientas cincuenta (7.250) pesetas.

El tipo máximo de licitación será de trescientas sesenta mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos (360.437,53).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de mayo de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ullbarri.

2.293—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de instalación y aparatos elevadores del Sanatorio Antituberculoso de Lugo.*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de la instalación de aparatos elevadores del Sanatorio Antituberculoso de Lugo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán: Pliego de condiciones facultativas, presupuesto, planos y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de doce mil seiscientos (12.600) pesetas.

El tipo máximo de licitación será de seiscientos veintisiete mil seiscientos pesetas (627.600).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto de

la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de seis meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de mayo de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ulibarri.

2.295—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de suministro e instalación de aparatos sanitarios en el Sanatorio Antituberculoso de Teruel.*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de suministro e instalación de aparatos sanitarios, incluido el desagüe y enganche de los mismos para el Sanatorio Antituberculoso de Teruel.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Piiego de condiciones generales

Piiego de condiciones facultativas.

Planos generales.

Presupuesto y modelo de proposición

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro general del P. N. A., en dos sobres, uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que señala el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la proposición.

La fianza provisional será de dieciséis mil trescientas setenta y ocho pesetas (16.378).

El tipo máximo de licitación será de ochocientas dieciocho mil ochocientas ochenta y nueve pesetas (818.889).

Cinco días después, naturales, de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del P. N. A., o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El pliego de terminación de las obras será de cinco meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid 12 de mayo de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ulibarri.

2.289—A. C.

*Anunciando concurso de obras complementarias del Sanatorio Antituberculoso de Guadarrama (Madrid).*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a concurso las obras complementarias del Sanatorio Antituberculoso de Guadarrama (Madrid).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio del concurso serán: Memoria, pliego de condiciones facultativas, planos y modelo de proposición

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro del Patronato Nacional antituberculoso en dos sobres, uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de seis mil (6.000) pesetas.

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen por este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de mayo de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ulibarri.

2.292—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de instalación de aparatos elevadores del Sanatorio Antituberculoso de León.*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de la instalación de aparatos elevadores del Sanatorio Antituberculoso de León.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán: Pliego de condiciones facultativas, presupuesto, planos y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patro-

nato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de doce mil cuatrocientas pesetas (12.400 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de seiscientos dieciocho mil setecientas pesetas (618.700 pesetas).

Cinco días después de la terminación del plazo de la presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales

El plazo de terminación total de las obras será de seis meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de mayo de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ulibarri.

2.290-A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de adecentamiento e instalación de servicios en el Sanatorio Antituberculoso de «La Choupana», de Santiago de Compostela (La Coruña).*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de adecentamiento e instalación de servicios en el Sanatorio Antituberculoso de «La Choupana», de Santiago de Compostela (La Coruña).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones.

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica; y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la

Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de ciento quince mil pesetas (115.000 ptas.).

El tipo máximo de licitación será de cinco millones setecientos veintidós mil seiscientos once pesetas con cincuenta y seis céntimos (5 722 611,56 ptas.).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo. Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación. Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de dieciocho meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de mayo de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ullbarri.

2.291—A. C.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se mencionan.*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto modificado de precios del de reparación del muro de contención y defensa, en Sanlúcar de Guadiana (Huelva)», a don Antonio Millán García, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 325.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 330.747,24 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola. Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de las parroquias de Rondella, San Cucufate, Ablés, Cayes y Lugo, Ayuntamiento de Llanera (Oviedo)», a don Bautista Celso Martínez Corte, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 3.623.603,69, siendo el presupuesto de contrata de 5.075.075,19 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación de mejora de riegos de la villa de Valbona (Teruel)», a don Sindico Barberá Abad, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.549 800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.134.308,08 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puerto de Sagunto y Valencia, provincia de Valencia, expediente número 2.232, convalidando el que actualmente explota, a «Auto-viajes Turia, S. L.».*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 9 de mayo de 1956 ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puerto de Sagunto y Valencia, provincia de Valencia, convalidando el que actualmente explota, a Auto-viajes Turia, Sociedad Limitada, por cesión a su favor de los derechos de los «Herederos del peticionario don Vicente Lombart Rodríguez», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Puerto de Sagunto y Valencia, de 31 kilómetros de longitud, pasará por Sagunto, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Sagunto para Valencia, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Seis expediciones entre Puerto de Sagunto y Valencia y otras seis expediciones entre Valencia y Puerto de Sagunto.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro auto-ómnibus, con capacidad uno de ellos para 44 viajeros sentados con clasificación única; otro para 30 viajeros; otro para 40 y otro para 37 viajeros en iguales condiciones del primero.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la

propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,3481 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0522 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro y fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 90 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,258 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de nueve diecinueve (9,19) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 17 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera, 1.946-A. C.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Previsión

*Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de La Coruña y Huelva.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre siguiente) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión, con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

LA CORUÑA

*Pediatría Puericultura*

Una vacante para el Subsector de El Ferrol del Caudillo.

*Tocología B)*

Una vacante para el Subsector de Betanzos.

**HUELVA***Análisis clínicos*

Una vacante para el Sector de Huelva.  
Una vacante para el Subsector de Aracena.

*Neuropsiquiatría*

Una vacante para el Sector de Huelva.

*Odontología*

Una vacante para el Subsector de Valverde del Camino.  
Una vacante para el Subsector de Riotinto.

*Oftalmología*

Una vacante para el Subsector de Ayamonte.  
Una vacante para el Subsector de Valverde del Camino.  
Una vacante para el Subsector de Aracena.  
Una vacante para el Subsector de Riotinto.

*Otorrinolaringología*

Una vacante para el Subsector de Ayamonte.  
Una vacante para el Subsector de Valverde del Camino.  
Una vacante para el Subsector de Aracena.  
Una vacante para el Subsector de Riotinto.

*Pediatría-Puericultura*

Una vacante para el Subsector de Valverde del Camino.  
Una vacante para el Subsector de Riotinto.

*Pulmón y corazón*

Una vacante para el Sector de Huelva.

*Radiología*

Una vacante para el Sector de Huelva.  
Una vacante para el Subsector de Ayamonte.  
Una vacante para el Subsector de Valverde del Camino.  
Una vacante para el Subsector de Riotinto.

*Tocología B)*

Una vacante para el Subsector de Ayamonte.  
Una vacante para el Subsector de Valverde del Camino.  
Una vacante para el Subsector de Aracena.  
Una vacante para el Subsector de Riotinto.

*Traumatología*

Una vacante para el Sector de Huelva.  
Otra vacante para el Sector de Huelva.

*Urología*

Una vacante para el Sector de Huelva.  
Las solicitudes, una por cada vacante, en unión de las certificaciones de nacimiento de los interesados y del recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos establecidos a favor de la Mutua de Personal Sanitario del Seguro, se presentarán, ineludiblemente, en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pu-

diéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La provisión de tales vacantes se efectuará conforme determina el artículo cuarto del Decreto de 20 de enero de 1950 y demás disposiciones sobre la materia.

Podrán, pues, presentar solicitudes los Facultativos incluidos tanto en la Escala de 1946 como en la Nacional.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán derecho al recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 22 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

**Instituto Nacional de la Vivienda**

*Aplazando hasta el día 18 de junio de 1956 la apertura de pliegos correspondientes a la subasta para la construcción de 273 «viviendas protegidas» y 19 tiendas por este Instituto en Puerto de Sagunto (Valencia).*

Se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas en el mismo, que el acto de la apertura de pliegos correspondientes a la subasta convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de mayo próximo pasado, para la construcción de 273 «viviendas protegidas» y 19 tiendas por el Instituto Nacional de la Vivienda en Puerto de Sagunto (Valencia), que había de celebrarse el día 2 del actual a las doce horas, en la Dirección General del mismo Instituto, calle del Marques de Cubas, núm. 21, se aplaza hasta el día 18 de este mismo mes y igual hora.

La presentación de pliegos podrá realizarse hasta las doce horas del día 16 de este mismo mes.

Madrid, 1 de junio de 1956.—El Director general, Luis Valero.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA****Dirección General de Industria**

*Autorizando a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Huesca, a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana la instalación de la central hidroeléctrica de Escalles sobre el río Noguera Ribagorzana, en el término municipal de Sopena (Huesca), que utilizará un salto bruto de 117,5 metros y un caudal máximo de 39 metros cúbicos por segundo, formada por tres turbinas Francis de eje vertical, de 16.800 cada una, acopladas a alternadores trifásicos, de 15.000 KVA, que a 500 revoluciones por minuto generarán en

16.500 voltios y 50 períodos. Su subestación constará de tres transformadores trifásicos, de 15.000 KVA, cada uno, para elevar la tensión de generación de 10 500 a 132.000 voltios, para conectar con la línea a esta tensión Pont de Suert-Lérida. Tres transformadores elevadores, de 500 KVA, cada uno, tensiones 10.500-25.000, conectados del lado de alta con líneas a 25.000 voltios, para distribución local y obras de la misma Empresa. Dos transformadores de servicios auxiliares, de 320 KVA, cuya relación de transformación es de 25.000-220-127 voltios.

Los referidos transformadores elevadores a 132.000 y 25.000 voltios van unidos a las respectivas barras a estas tensiones, a través de los correspondientes seccionadores disyuntivos.

Las instalaciones de puesta a tierra serán las siguientes:

Tierra general a la que van unidos todos los armazones metálicos.

Tierras para los neutros de alta y baja tensión.

Tierra independiente de las anteriores, para la masa de los cables a 132 KV.

Se completará la central con el equipo de mando y control y equipos complementarios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la central hidroeléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Huesca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Huesca de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos cuya importación ya ha sido autorizada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.